

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00141-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE TRES (3) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JUANA ISABEL HOYOS RUZ, informándole que la Cámara de Comercio allega oficio solicitando información. A la fecha se han cancelado y hay dineros para el pago de las liquidaciones de costas y crédito aprobadas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00141-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; NOVIEMBRE CINCO (5) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JUANA ISABEL HOYOS RUZ, con solicitud de información y el pago de las liquidaciones aprobadas.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

ORDENA:

1°. REQUIERASE a las partes para que sí lo tienen a bien alleguen la actualización de la liquidación del crédito.

En el evento de guardar silencio el Despacho establecerá, que con los dineros consignados se cancelan totalmente tanto las liquidaciones de crédito y las costas aprobadas.

2°. AGREGAR al proceso los documentos visibles a folios 75-76 del cuaderno dos. Líbrese por secretaría oficio al señor Director de la Cámara de Comercio de esta ciudad, informándole que una vez se establezca si hay actualización de la liquidación del crédito se determinará el trámite a seguir respecto de los descuentos que en la actualidad le está aplicando al salario de la ejecutada. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 94 del 08/11/2021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb439deef896d4c6dc656c08d5bc41294ab2a9d1536fe1d517723b2d377b7cc6**

Documento generado en 05/11/2021 04:50:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>